



QUILLOTA, 24 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 499 /VISTOS:

1. Ordinario N°547 del 27 de Diciembre de 2013 de Secretaria Comunal de Planificación Sra. Mariela Opazo Muñoz a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar la contratación de doña ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ cedula de identidad N°9.205.419-5;
2. V°B° de Sr. Alcalde, estampada en el documento antes mencionado;
3. Certificado N°67 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

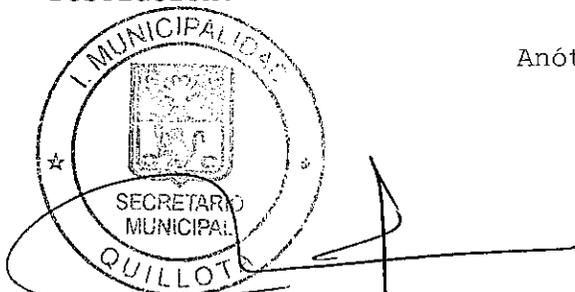
PRIMERO: REGULARÍZASE CONTRATO a Honorarios por Prestación de Servicios a doña ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] HISTORIADORA, con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el 01 de Enero de 2014, para que realice la labor concreta y específica de:

- Catastro Histórico Cementerio Municipal, Zona Histórica y Zonas de Interés.
- Apoyo en el diseño del XV Encuentro Iberoamericano de Cementerios - 2014
- Dirección y curatoría del XV Encuentro Iberoamericano de Cementerios y el 1er. Nacional 2014 (fundamentación, selección de ponencias, elección de la convocatoria, etc.).
- Difusión del Encuentro a Nivel Internacional y Nacional.
- Puesta en Valor del Bien - Cementerio año 2014.
- Clase Magistral exposición del catastro Cementerio de Quillota.
- Evaluación del Encuentro.

SEGUNDO: PÁGUESE de \$777.778 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004, Fondos Municipales.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
IMG/DMB/lvt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de ENERO de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **HISTORIADORA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ**, para que realice la labor concreta y específica de:

- Catastro Histórico Cementerio Municipal, Zona Histórica y Zonas de Interés.
- Apoyo en el diseño del XV Encuentro Iberoamericano de Cementerios - 2014
- Dirección y curatoría del XV Encuentro Iberoamericano de Cementerios y el 1er. Nacional 2014 (fundamentación, selección de ponencias, elección de la convocatoria, etc.).
- Difusión del Encuentro a Nivel Internacional y Nacional.
- Puesta en Valor del Bien - Cementerio año 2014.
- Clase Magistral exposición del catastro Cementerio de Quillota.
- Evaluación del Encuentro.

Dada la naturaleza del cargo, no debe cumplir horario en oficina, se realizarán a lo menos 1 reunión mensual de revisión avance.

SEGUNDO: Doña **ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 de enero de 2014 y hasta el día 30 de Noviembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$777.778 (**SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**), ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004 Fondos Municipales. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente,

además tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde, el viático a percibir será equivalente a aquél, el que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: No se exige caución a doña **ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ**, por cuanto la **Secretaría Comunal de Planificación Sra. Mariela Opazo Muñoz**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


ANA MARIA OJEDA FERNÁNDEZ
RUT. N° [REDACTED]

